LEY 0783 DE 2002

LEY 783 DE 2002

×

LEY 783 DE 2002

(diciembre 23)

Diario Oficial No 45.046 de 27 de diciembre de 2002

por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 458 años de la fundación del municipio de Tocaima (Cundinamarca).

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 10. La Nación se asocia a la celebración de los 458 años de la fundación del municipio de Tocaima y honra la memoria de su fundador Hernán Vanegas.

ARTÍCULO 20. Este municipio como despensa agrícola, de invaluable riqueza cultural e histórica, será objeto de especial cuidado y conservación por parte de las autoridades nacionales y departamentales; para lo cual en sus respectivos presupuestos anuales, se autorizan para que incorporen sendas partidas presupuestales para su mantenimiento y conservación.

ARTÍCULO 30. Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República, LUÍS ALFREDO RAMOS BOTERO.

El Secretario General del honorable Senado de la República, EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, WILLIAM VÉLEZ MESA.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, ROBERTO JUNGUITO BONNET.